

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.556/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 09 obra Disposición N° 315/12 mediante la cual se autorizó la Convocatoria de Becas para el Programa "Polos Audiovisuales";

QUE a Fs. 23 y 52 obran las inscripciones de los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social Nicolás SAEZ y Luciana Sabrina VIVA;

QUE los alumnos en cuestión se encuentran bajo la Dirección de la Lic. Maria Gabriela RAMOS y Prof. Iris BERGERO;

Que a Fs. 70 obra Acta de la Comisión Evaluadora, quienes recomiendan la designación de los alumnos citados precedentemente;

QUE los becarios cumplirán una carga de DIEZ horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a Media (1/2) Categoría de Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Sociales Subdisciplina: Información – Especialidad: Comunicación Masiva;

QUE las becas tendrán una duración de DIEZ (10) meses;

QUE obra Certificación de Crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se encuentra amparado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 126 del Consejo Superior de la UNPA;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE la presente erogación debe ser afectada a la F.F. 11 – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE  
DEL DECANATO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los alumnos Nicolás SAEZ (D.N.I.N° 32.469.812) y Luciana Sabrina VIVA (D.N.I.N° 36.105.814) como becarios en el Programa de Polos y Nodos Audiovisuales, a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo la Dirección de la Lic. Gabriela RAMOS y Prof. Iris BERGERO, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR a los alumnos Nicolás SAEZ (D.N.I.N° 32.469.812) y Luciana Sabrina VIVA (D.N.I.N° 36.105.814) las becas en el Programa de Polos y Nodos Audiovisuales, a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo la Dirección de la Lic. Gabriela RAMOS y Prof. Iris BERGERO, respectivamente.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los becarios Nicolás SAEZ y Luciana Sabrina VIVA, cumplirán una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) Categoría Ayudante de Docencia de 2° Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Sociales - Subdisciplina: Información Especialidad: Comunicación Masiva.-

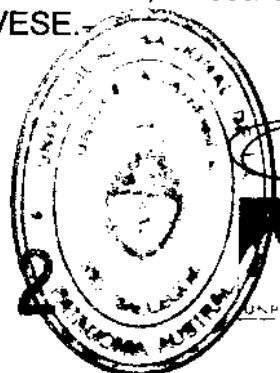
ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 66 – Becas de Extensión y Vinculación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

462



Arq Guillermo MELGAREJO  
VICEDECANO  
UNPA-UARG